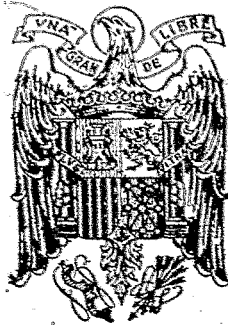


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Declarando de urgente ejecución las obras de emplazamiento de barracones para depósito de municiones en Requena.

Ante la necesidad de instalar un grupo de barracones para depósito de municiones en Requena, y a fin de evitar las dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse en la adquisición de los terrenos elegidos para tal finalidad,

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras necesarias para el emplazamiento de barracones para depósito de municiones en Requena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Declarando de urgente ejecución, la adaptación y ampliación del cuartel de Leganés, para el Regimiento de Infantería Motorizado número seis.

Acordada la adaptación y ampliación del cuartel de Leganés para el Regimiento de Infantería Motorizado número seis, se hace precisa la adquisición de terrenos de propiedad particular, y a fin de evitar las dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse en esta adquisición,

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución la adaptación y ampliación del cuartel de Leganés, para el Regimiento de Infantería Motorizado número seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Pasando a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria, al General de Brigada de Artillería don Francisco Iturzaeta González.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Francisco Iturzaeta González cese en el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Artillería de la octava Región Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinte del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Concediendo la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada, al brigada de la Guardia Civil don Federico Alastuey Lauas.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el brigada de la Guardia Civil don Federico Alas-

tuey Lanás, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1945, y en atención a la actuación sobresaliente, por valerosa y resolutiva, exceso en el cumplimiento de su deber, cualidades de carácter, prestigio personal y elevado espíritu militar, puesto de manifiesto en servicio de armas, se concede, previo acuerdo del Consejo de Ministros, el ascenso a cabo al guardia del Cuerpo de la Guardia Civil Porfirio Martín Jiménez, de la 106 Comandancia.

Madrid, 22 de octubre de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

Curso de Maestros de Armas

En la Escuela Central de Educación Física se celebrará un Curso para la Formación de Maestros de Ar-

mas, con arreglo a las siguientes normas:

I.—Duración

Dará comienzo el 23 de octubre próximo y terminará el 30 de junio de 1947.

II.—Programas

El Curso se sujetará a los programas aprobados por el Estado Mayor Central, a propuesta de la Escuela Central de Educación Física.

III.—Alumnos

Con arreglo a lo dispuesto por Orden de 3 de agosto último (D. O. número 176).

a) Realizarán este Curso los siguientes jefes y oficiales:

EJERCITO DE TIERRA

Comandante de Infantería D. Carlos Valero Cell, de la Academia de Infantería.

Capitán de Infantería D. Santiago Relanzón Echevarría, de la Academia de Infantería.

Capitán de Caballería D. Antonio Doce López, del Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa número 14.

Teniente de Artillería D. Mariano Sarmiento Martín, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Teniente de Artillería D. Manuel Fraga Ferrant, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.

Teniente de Artillería D. Vicente Aymerich Pícatoste, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Teniente médico D. Alfredo Escalante Roldán, de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 9.

EJERCITO DEL AIRE

Teniente de Aviación D. José Yáñez Martínez.

Teniente de Aviación D. José Luis Ceballos del Valle.

MARINA

Capitán de Infantería de Marina don Eugenio Jáudenes Agacino.

GUARDIA CIVIL

Capitán de la Guardia Civil don Fernando Ortiz de la Rosa.

b) Los pertenecientes al Ejército de Tierra continuarán en sus destinos

deplañilla, devengarán durante el Curso las dietas reglamentarias, que serán compatibles, así como cuantos devengos, como alumnos de este Curso, puedan corresponderles con las gratificaciones de que disfruten en sus respectivos destinos, y los que lo terminen con aprovechamiento serán nombrados Maestros de Armas; se les extenderá el diploma correspondiente y tendrán derecho al 10 por 100 de su sueldo mientras desempeñen cometidos propios de la especialidad por nombramiento expreso de este Ministerio.

IV.—Presupuestos

Los aprobados para este Curso durante el año económico actual son los siguientes.

Personal	32.040,00 pesetas.
Material	5.220,25 »

La Ordenación General de Pagos consignará a la Pagaduría del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, para su libramiento a la Escuela citada, las referidas cantidades, con cargo la primera al capítulo I, artículo 3.º, grupo único, concepto único «Asistencia y Dietas», y la segunda al crédito concedido a las Escuelas en el capítulo III, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto único «Instrucción», ambos de la Sección 4.º del vigente presupuesto.

V.—Previsiones generales.

A los jefes y oficiales nombrados alumnos no se les concederá la separación de la Escuela a voluntad propia.

Los alumnos abonarán, en concepto de matrícula, 15 pesetas mensuales, y quedarán sometidos a cuanto dispone el vigente reglamento de la Escuela Central de Educación Física, cuyas normas referentes a los Cursos de Profesores de Educación Física regirá para éste en los extremos no previstos en la presente Orden.

Madrid, 22 de octubre de 1946.

DÁVILA

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Curso de formación de brigadas topógrafos

En armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º y apartado e) del 4º de la Orden de 15 de junio de 1942

(D. O. núm. 195), se designan para que efectúen el Curso de formación de brigadas topógrafas dispuesto por Orden de 29 de agosto del corriente año (D. O. núm. 199), a los sargentos de la misma especialidad que se relacionan a continuación:

Don Matías Agudo Fernández.
Don Manuel Conde Díaz.
Don Arturo Franco Delgado.
Don Carlos Galla Fernández.
Madrid, 21 de octubre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XIX, al teniente coronel de Infantería D. Julio López Guarch, cesando en el del Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles número III.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de octubre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto

para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, con antigüedad que se expresa y quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente coronel de Infantería de la Escala activa D. Pedro Chillida Aramburu, con destino en el Batallón de Montaña Sicilia núm. XXII, con antigüedad de 27 de septiembre de 1946; asciende en la vacante producida por ascenso a General de Brigada del coronel de Infantería D. Lorenzo García Polo, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza San Sebastián).

Comandante de Infantería de la Escala activa D. Manuel García Aguiar, con destino en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, con antigüedad de 27 de septiembre de 1946; asciende en la vacante producida por el ascenso a coronel del teniente coronel de Infantería D. Pedro Chillida Aramburu, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza, Zamora).

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Reingresado en la Escala complementaria por Orden de 17 de agosto de 1945 (D. O. núm. 185) el suboficial de Infantería D. José Ruiz Florido, se le confiere el empleo de alférez de Infantería, con antigüedad de 5 de diciembre de 1935, y el de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, pasando a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de marzo de 1939, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 130), se promueve al empleo de brigada, con antigüedad de 1 de julio de 1943, al sargento efectivo de la Escala activa del Arma de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, don Manuel Jiménez Villar, colocándose a continuación de D. Mariano Juan Torres, sin que este ascenso modifique

los devengos reglamentarios que como tal caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Cesa, a petición propia, en la situación de supernumerario sin sueldo en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), el teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria don Juan Bennasar Vizquerra, quedando en la de disponible forzoso en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Melilla (Marruecos), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), al capitán de Infantería de la Escala Complementaria D. Miguel del Río Silvero, con destino en la Caja de Recluta número 61.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la 1.ª Región Militar y Plaza de Oliva de la Frontera (Badajoz), en las condiciones señaladas en el artículo 5.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al capitán de Infantería D. Francisco Díaz Díaz, con destino en el Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería D. Timoteo Serrano Gil, en súplica de rectificación del nombre por el de Luis y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y

apellidos de Luis Serrano Gil, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por falta de aptitud física y con arreglo al artículo 123 del Reglamento para el régimen Interior de la misma, el caballero oficial cadete, teniente de complemento de Infantería D. Cayetano Ponce Infante, perteneciente al reemplazo de 1935 y como comprendido en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva a voluntad propia en la lista de admitidos al concurso-oposición (séptima convocatoria) para ingreso en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. Sebastián Molina Mendoza, perteneciente al reemplazo de 1936, con destino en el Batallón Fuerteventura núm. XXX y como comprendido en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de Complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva a voluntad propia en la lista de admitidos al concurso-oposición (séptima convocatoria) para ingreso en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. Enrique Estévez Gracia Trevijano, perteneciente al reemplazo de 1940, con destino en el Regimiento de Infantería Nápoles número 24 y como comprendido en

el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. número 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de Complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva a voluntad propia en la lista de admitidos al concurso-oposición (séptima convocatoria) para ingreso en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería D. Eladio Julián Valle, perteneciente al reemplazo de 1941, con destino en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, y como comprendido en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de Complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva a voluntad propia en la lista de admitidos al concurso-oposición (séptima convocatoria) para ingreso en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente provisional de Infantería D. Antonio Gómez Ortiz, perteneciente al reemplazo de 1941, con destino en el Regimiento de Artillería número 61, y como comprendido en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, pasando a formar parte de la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Causa baja en el empleo y en el Ejército, por fin del mes de mayo de 1945, con los efectos que determina el artículo 190 del Código de Justicia Militar, derogado por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, el sargento de complemento de Infantería D. Pedro Masía Martí, que se hallaba a disposición del Capitán Ge-

neral de la 5.ª Región Militar en aquella fecha, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como resultado de las informaciones instruidas con arreglo a la Orden circular de 13 de junio de 1938 (B. O. núm. 601) causan baja en el Ejército, en las fechas que se indican, los sargentos provisionales que a continuación se relacionan.

Sargento provisional de Infantería con Fabián Delgado Domínguez, a disposición del Capitán General de la 2.ª Región Militar, por fin del mes de septiembre último.

Otro, D. Manuel Ortiz Calvo, en situación de licenciado, por fin del mes de marzo último.

Otro, D. Angel Pérez Paredes, en situación de licenciado, por fin del mes de septiembre último.

Otro, D. Leonardo Rengel Núñez, a disposición del Capitán General de la 2.ª Región Militar, por fin del mes de agosto último.

Madrid, 17 de octubre de 1946.

DÁVILA

Visto el expediente gubernativo instruido con arreglo al artículo 1.011 del Código de Justicia Militar, al sargento legionario, con destino en el Tercio Duque de Alba, 2.ª de La Legión, D. Andrés Avila Nicolás, queda separado del Ejército, por fin del mes de julio último, como comprendido en el artículo 1.021 del mismo Código, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Condenado a la pena de pérdida de empleo queda privado del mismo el sargento provisional de Infantería que fué baja en el Ejército por Orden de 12 de marzo de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 60), D. Francisco Muñoz Mena, quedando como soldado en la situación que le corresponda de la Ley de Reclutamiento que le sea aplicable.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación

del servicio, causa baja en el Ejército, por fin del mes de abril de 1946, el sargento provisional de Infantería en situación de licenciado, y en la actualidad a disposición del Capitán General de la 6.ª Región Militar, don Ramón Carralero Alfayate, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento de Infantería, con destino en el Regimiento Asturias núm. 31, D. Carlos Meleiro Reza, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Málaga, el brigada de Artillería don Nicolás Jiménez García, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para regular la situación de los presuntos dementes, aprobado por Real Decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69).

Madrid, 19 de octubre de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de octubre de 1946, el teniente coronel de Ingenieros de la Escala complementaria D. Pedro Moreno Vázquez, con destino en la Caja de Recluta núm. 28, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de octubre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 207), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros de la Escala complementaria, existente en el Centro de Transmisiones del Ejército, he designado al capitán de Ingenieros de la Escala complementaria D. Felipe Porres Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43.

Madrid, 21 de octubre de 1946.

DÁVILA

INTENDENCIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario, con residencia en la cuarta Región Militar (plaza de Vich), en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sar-

gento de Intendencia D. Jesús Varela Bugliot, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Madrid, 21 de octubre de 1946.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR.

Destinos

He designado para director del Hospital Militar de La Coruña al coronel médico de la Escala Complementaria de Sanidad Militar, don Justo Díez Tortosa, actualmente en la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar con residencia en San Sebastián.

Madrid, 21 de octubre de 1946.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante médico diplomado en Cirugía que existe en el Hospital Militar de La Coruña.

Las instancias de los solicitantes, documentadas con arreglo al artículo sexto de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 21 de octubre de 1946.

DÁVILA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Vacantes en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni (A. O. E.) cuatro plazas de teniente, dotadas con: el sueldo del empleo, el 150 por 100 del mismo y quinquenios como gratificación de residencia, la gratificación de mando reglamentaria, 1.800 pesetas anuales como gratificación de mando indígena, 1.500

pesetas, también anuales, por especialidad del servicio y dos pesetas diarias como indemnización de agua se saca a concurso su provisión entre tenientes de las Armas generales del Ejército de Tierra, procedentes de Academia de Transformación, que lleven más de un año en sus destinos actuales y cuya edad sea inferior a treinta y cinco años, siendo preferidos los que conserven el estado de soltero o acrediten poseer el árabe o «tachelhit».

Las campañas serán de veintena-

tro meses, transcurridos los cuales, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia en la forma y con el abono de viajes y emolumentos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Señor Director General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cursadas por conducto de sus jefes naturales, que las enviarán, a su vez, al Ministerio del Ejército (Dirección General de Re-

clutamiento y Personal), quien las remitirá finalmente a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias. A las instancias se acompañará copia de la Hoja de Servicios y Hechos, informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante y certificación

antituberculosa, acreditando que el concursante no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, así como cuantos justificantes de méritos aporten los interesados.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales,

contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—
El Director General, *José Díaz de Villegas*.

(Del B. O. del Estado núm. 294.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Este Establecimiento admite ofertas hasta el día 30 del actual de carbón vegetal, en las cantidades que se especifican en el anuncio expuesto al público en las oficinas de este Parque y sus Depósitos de Málaga y Almería. Granada, 18 de octubre de 1946.

Núm. 5.284

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA VIZ- CAYA NUM. 21

Este Regimiento necesita adquirir tres ollas de 1.000 plazas cada una y

seis de 300 plazas con las siguientes características: grueso de la chapa 0,0025 m.; diámetro de las ollas de fuera a fuera, 0,95 m., y llevarán en su exterior y situada a la mitad de su altura un hierro en ángulo que la rodea formando reborde de 0,045 m.

Por el presente anuncio se hace saber para que los industriales que lo deseen presenten ofertas al Sr. Teniente Coronel Mayor de dicho Cuerpo antes del día 20 del próximo mes de noviembre. Los precios se entenderán puesto el material en el Almacén del Cuerpo.

Alecoy, 19 de octubre de 1946.

Núm. 5.285

P. 3—1

CUERPO DE EJERCITO DE MARRUECOS

Necesitando un Cuerpo del Ejército de Marruecos ampliar la cámara frigorífica instalada en la cocina de Tro-pa, como también la construcción de un fabricante de hielo en barras, cuyos detalles de descripción obran en el repuesto de dicho Cuerpo, se anuncia el correspondiente concurso para que aquellos a quienes interese presenten sus ofertas en la Mayoría del mismo; de cuya residencia se informarán solicitándolo del Gobierno Militar de Ceuta. La admisión de ofertas quedará cerrada a las doce horas del día 20 del mes actual.

Ceuta, 16 de octubre de 1946.

Núm. 5.283

P. 2—2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES BENEFICAS

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por Orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según fuese dispuesto la Superioridad.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a los pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

(NÚEVA EDICION)

Se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército, al precio de 6,50 pesetas ejemplar, nueva edición del «Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

LA DIRECCION

C O D I G O P E N A L

Se encuentra a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	32,50	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	65,00
Al DIARIO OFICIAL	25,00	Al DIARIO OFICIAL	50,00
A la <i>Colección Legislativa</i>	7,50	A la <i>Colección Legislativa</i>	15,00

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día... .. .	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,00
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i>	1,00

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos y Dependencias no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección*

Legislativa en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de los mismos, o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército (Palacio de Buena vista) y no al citado Boletín Oficial.